

Expediente: **3864/24**
Carátula: **INVANOA SRL C/ ALBORNOZ JOSE ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **06/02/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23319038639 - **INVANOA SRL, -ACTOR**
90000000000 - **ALBORNOZ, JOSE ANTONIO-DEMANDADO**
30715572318221 - **FISCALIA CC Y TRABAJO II -**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 3864/24



H106018288615

JUICIO : INVANOA SRL c/ ALBORNOZ JOSE ANTONIO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 3864/24. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

San Miguel de Tucumán, Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 03/02/2025 presentado por MEDINA NUÑEZ, ANDRES MAXIMILIANO: Conforme surge del análisis de la acción entablada, que la misma tiene naturaleza consumeril; por lo que en cumplimiento de la doctrina legal sentada por la Excma. Corte Suprema de Justicia en sentencia de fecha 22/05/2023 en los autos: “Tapia Ramiro vs. Naranjo Miguel Ángel s/ Daños y perjuicios” Expte. N.° 12241/18, y en la doctrina del Máximo Tribunal de la Nación que estableció: "La intervención del Ministerio Público Fiscal en los casos en que se encuentran afectados derechos del consumidor, está prevista a los fines de garantizar que se asegure la realización del valor de justicia en una relación jurídica asimétrica, caracterizada por la desigualdad entre sus partes" (doctrina de fallos: 338:1344); así como lo previsto en el art. 120 de la Constitución Nacional, art. 52 de la Ley de Defensa del Consumidor y el art. 484 CPCC: **Previamente** dese vista a la Sra. Agente Fiscal que por turno corresponda. Notifíquese la digitalmente haciéndole saber que las actuaciones se encuentran incorporadas al expediente digital para su toma de conocimiento (art. 188 y art. 193 del CPCyC). MES - 3864/24

Actuación firmada en fecha 05/02/2025

Certificado digital:
CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.